



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT: 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°160

FECHA: SANTA MARTA, MARZO 5 DE 2014

Que el 13 de Enero de 2013, la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Clarín, representada por NELIDA GUTIERREZ CARREÑO, presenta formulario de liquidación por concepto de evaluación para una concesión de aguas.

Que en respuesta a lo anterior, en oficio administrativo la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y el 16 de Enero de 2013 aporta el comprobante de pago del valor liquidado.

Que de igual forma, aporta los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- Información sobre el sistema de captación
- Documento que acredita la Constitución de la Junta de Acción Comunal
- Plano a mano alzada del lugar de captación

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Clarín, representada por NELIDA GUTIERREZ CARREÑO.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Clarín, representada por NELIDA GUTIERREZ CARREÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.404.505 de San Diego (Cesar), de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES proveniente del Caño Clarín, Cuenca Río Magdalena, para beneficio de un cultivo de peces en un caudal de 400 lps, sin que la admisión implique autorización una.



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día Veintisiete (27) de Marzo de Dos Mil Catorce (2014) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Zona Costera con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Sitio Nuevo y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Palermo y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Sitio Nuevo.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4275CA.

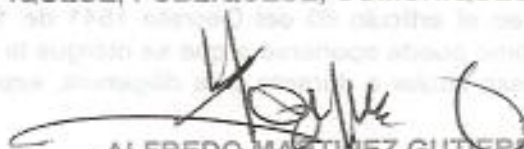
SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora NELIDA GUTIERREZ CARREÑO, en su condición de Representante Legal y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elabora Sara Diaz Granados
Revisa Sandra Taborda
Expediente 4275



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 08 12 días del mes de Marzo 2014 del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente al señor(a) NELIDA GUTIERREZ CARREÑO quien exhibió la C.C. No. A2-404505 expedida en SAN DIEGO (CESAR) en su condición de Representante legal el contenido del Auto No. 160 de Marzo 5 de 2014. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

HUMBERTO F. DIAZ ACOSTA
C.C. 85.151.777

EL NOTIFICADO

Nelida Gutierrez
C.C. 42404505



Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

